



SELLO CUARTO, CVA
RENIA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL Y OCHOCIENTOS.

M. H. Sr.

Diego Rodriguez Aless, vecino de esta villa, pido a la sup^{ta}
 de V. M. con el debido respeto, Dice, que en sus m^{tes} este mes
 hizo registro de tocintas de ovejas, que havia comprado obligan-
 dose a vender la libra a dos cuartos y medio, con que
 beneficiava al publico. Se fue admitido, y en su conseq^{cia}
 ha estado matando hasta el dia las que se han estima-
 do precisas, pero como huviese advertido el Cavallero Re-
 gido Fiel Executor, que algunos yzados tenian pre-
 nias, trato a informarse aly Jueces D^{ns} Pedro man^{te} Ten-
 nander Salinas, y D^{ns} Camilo molina, y ha resultado supo-
 non, que las reses que tengan el yzado en la dispo-
 sicion manifestada se talen, y a maso alguna se ven-
 dan en las tablas, El Caponense no dejara a tenerse
 por acertada esta provis^{ion} si fuese capaz con acciden-
 te de contagiar a la vida humana, mas en tal caso
 viendo quan frequenter se encuentran estas piecitas
 para el mejor partido suspenden los efectos del Regimen
 mandandole retirarse con las ovejas q^{ue} le quedan p^{or}
 q^{ue} la salud p^ubl^{ica} quedava a salvo, y el sup^{te} no ex-
 perimentaria los danos q^{ue} se le han a seguir de
 talen las reses. Por otra parte deve hacer presen-
 te, que por lo regular tienen piecitas los yzados

